

Número	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causas de exclusión
60	Lorenzo Sánchez, María Pilar	6.555.030-F	05
61	Plaza Conejo, Eva María	3.855.866-P	05
62	Tarjuelo Rodríguez, Inmaculada	70.348.190-E	05
<i>Valladolid</i>			
63	Mate González, María del Carmen	11.722.897-G	03

29622 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de abril; de 17 de julio y de 8 de octubre de 1998, por las que se concedían ayudas económicas individuales.

Por Resolución de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1998), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fecha 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo); de 17 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y de 8 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23 y 27), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo, se han producido ciertas renunciaciones por beneficiarios de ayudas al no haber realizado la actividad para la que se solicitó o haber obtenido otra ayuda.

Por otra parte se han detectado errores en la valoración de ciertos expedientes según los criterios establecidos en la aplicación de la convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en el anexo I a esta Resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente que se relaciona en el anexo II de la presente Resolución, dejando sin efectos en estos casos la resolución de concesión de ayuda.

Tercero.—Modificar el importe íntegro de la ayuda concedida en anteriores resoluciones a los profesores que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, una vez comprobado que sus solicitudes fueron valoradas erróneamente según los criterios establecidos para la aplicación del apartado octavo de la mencionada convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

Cuarto.—Corregir el error padecido en la Resolución de 8 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se modificaban las Resoluciones de 30 de abril y de 17 de julio de 1998, en el siguiente sentido:

A) En la página 35091, anexo I, relación A, cantidad a percibir por don José García Martínez, donde dice: «80.581»; debe decir: «157.521».

B) En la página 35092, anexo II, relación B, queda anulada y sin efectos la renuncia indicada respecto a don José Antonio Flores Soler por importe de 50.000 pesetas, correspondiendo al interesado percibir la ayuda que por dicho importe se le concedía en la citada Resolución de 8 de octubre de 1998.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación Profesional.

ANEXO I

Relación A). Perceptores de ayudas a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Abio Villarig, Pilar	37.163	35.000
2	Alcaraz Segura, Ana María	121.000	107.560
3	Alvarado Corrales, María Isabel	29.224	26.624
4	Álvarez Ardura, Alfredo	48.800	35.000
5	Álvarez Sierra, María Sol Paraíso	93.196	73.696
6	Arenas Fuertes, María Jesús	37.000	35.000
7	Asensio Soler, Ángeles	18.830	17.500
8	Baeza Arranz, Montserrat	140.000	118.325
9	Bañuelos Martínez, Miguel Ángel	40.765	35.000
10	Barril Roche, Carmen	69.600	66.120
11	Barrón González, Monserrat	14.684	11.434
12	Bueno Cuesta, Belén	79.390	63.140
13	Casado Romero, Alejandro	42.600	25.100
14	Casbas Seral, Rosana	83.350	73.600
15	Cuéllar Diezma, Concepción	99.660	94.460
16	Chaves Ceballo, María Ángeles	40.828	38.228
17	Diego Escudero, Isabel	72.761	57.161

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
18	Dolado Arnal, Rafael	60.000	20.280
19	Enríquez Alonso, Ana María	38.120	35.000
20	Espeso Molinero, Aránzazu Isabel	12.650	11.350
21	Espinosa Querencia, María Concepción	36.183	35.000
22	Esteban Casero, José Luis	94.840	84.290
23	Fernández Bravo, Luisa Fernanda	35.000	32.426
24	Fernández Sancha, Delfina	70.000	66.880
25	García Navarro, Victoria	70.000	35.000
26	García Sotos, Juan	36.155	35.000
27	Garrido Sainz, M. Concepción Luisa	19.346	18.346
28	Godoy Infantes, Amelia	20.320	15.200
29	González Melchor, Elena Beatriz	25.000	18.000
30	Gutiérrez Pérez, María Ángeles	35.600	35.000
31	Hernández Zaldúa, José María	20.024	17.500
32	López Muños, María Sol	25.000	15.200
33	López Serrano, Alfredo	80.000	0
34	Luelmo Verdú, María Jesús	95.000	82.234
35	Llano Angulo, Paula	62.000	42.000
36	Martín Palomares, Jesús Álvaro	140.000	116.600
37	Martínez Rodríguez, José Ignacio	14.888	12.938
38	Matía Amor, María Eugenia	62.550	57.550
39	Mazón Fernández, José Antonio	16.610	15.310
40	Medina Ruiz, María Isabel	73.600	63.850
41	Menéndez Rey, José Antonio	37.470	35.000
42	Montes Alonso, Francisco Javier	37.366	35.000
43	Moyes Jordana, Francisca	81.376	73.576
44	Ortiz Capilla, M. Ángeles	88.253	82.234
45	Pérez Barrientos, María Paloma	119.720	86.720
46	Pérez Collera, Arturo	50.400	47.800
47	Pérez Domínguez, Aurora	25.000	15.200
48	Pérez Pagán, María José	77.710	76.410
49	Pérez Sierra, Cristina	43.000	40.000
50	Puerto Felgueroso, María José	93.700	70.300
51	Río Luelmo, María Mercedes del	36.600	35.000
52	Rivas Yáñez, José Manuel	30.400	27.800
53	Rodríguez Celada, Elsa	30.400	27.800
54	Rodríguez Gascón, María Belén	78.560	66.860
55	Rodríguez Macías, María Mercedes	29.000	18.600
56	Rodríguez Muñoz, Amalia	71.907	52.907
57	Rodríguez Ramos, Encarna	42.800	35.000
58	Roig Bermúdez de Castro, Teresa	35.980	35.000
59	Royuela Rico, Consuelo	39.160	35.000
60	Rubio Hernández, Guadalupe	180.000	0
61	Ruenes Puente, Marta Margarita	121.425	92.340
62	Ruiz Gracia, Lucía	41.165	39.740
63	Ruiz López, Mónica Emilia	37.163	35.000
64	Ruiz Pérez, Juan	111.200	75.377
65	Sánchez García, Miguel Ángel	77.772	72.572
66	Sobрино García, Purificación	56.760	28.664
67	Tomás Rodrigo, María Teresa	84.932	64.740
68	Toro Gracia, María Rosa	81.064	74.564
69	Triviño Puerta, Ana María	37.897	35.000
70	Turiño Ferreras, José Mario	42.658	31.024
71	Uriarte Gómez, Pilar	80.100	60.050
72	Vidaller Tricas, Francisco	82.050	67.750
Importe total relación A), anexo I		4.324.325	3.387.130

Relación B). Perceptores de ayudas a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 17 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 17 de julio de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
73	Álvarez Tamayo, María Begoña	15.000	12.896
74	Andrés Fernández, M. del Pilar de	68.000	66.120
75	Antonio Mínguez, Juan Patricio de	15.020	13.020
76	Batanero Collar, Miguel	39.000	27.300
77	Bautista Gómez, María del Carmen	25.000	15.080

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 17 de julio de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
78	Bravo García, María Belén	15.000	12.896
79	Esteban Carlero, María Pilar	15.000	12.896
80	Fernández García, María Ángeles	49.480	41.480
81	Fontanillo Fontanillo, Laudelina	15.000	12.896
82	García García, Manoli	15.000	12.896
83	García Villanueva, Santiago	67.500	53.444
84	Gómez Niño, Amparo	15.000	12.896
85	González Recio, María del Pilar	20.032	17.732
86	Guerra Bermejo, Juan	13.700	7.700
87	Jiménez Moreno, Carmen	37.163	35.000
88	Mangas Serrano, Miguel Ángel	121.450	48.150
89	Martín Sánchez, María Isabel	40.000	20.000
90	Martínez Andrés, José Álvaro	71.200	61.200
91	Menéndez Agradados, María Isabel	18.830	17.500
92	Miguel Sancho, María Inés	15.252	0
93	Osorio Gijón, M. Ángeles	25.018	24.368
94	Pastrano Tabares, Rodrigo	49.100	40.600
95	Ramos Sánchez, Juan	41.876	19.876
96	Sánchez Alonso, María Esther	15.000	12.896
97	Santos Sanz, María Gemma	15.000	12.896
98	Vivas Sendín, Alicia	124.750	27.375
Importe total relación B), anexo I		962.371	639.113

Relación C). Perceptores de ayudas a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 8 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 8 de octubre de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
99	Acebrón Muñoz, Carmen	34.040	0
100	Alonso Álvarez, Carmen	89.152	79.152
101	Calzada Hernández, Carmen	46.864	31.864
102	Espinel Castañeda, Ramiro	180.000	135.000
103	García Pascual, María Eugenia	26.248	20.448
104	Gómez Martínez, Sagrario	17.000	9.000
105	Isla Arenas, Blanca	60.000	34.800
106	Largo Alonso, María Teresa	200.000	54.750
107	López Llamas, Concepción	48.577	41.777
108	Madrid del Castillo, Guillermo	34.040	28.240
109	Martín-Montalvo Cortés, Isabel	52.527	43.927
110	Martínez Torremocha, María Luz	21.500	20.850
111	Monforte Soriano, Natividad	56.419	47.819
112	Pascual Marina, María Teresa	30.000	23.676
113	Piñero Prieto, Raquel	26.248	20.448
114	Revilla González, Fidel	87.700	37.700
115	Ruiz-Olivares Martín, José Luis	18.000	14.600
116	Sánchez de la Fuente Sastre, Mercedes	29.800	16.800
Importe total relación C), anexo I		1.058.115	660.851

ANEXO II

Relación A). Perceptores de ayudas que han renunciado al importe concedido por Resolución de 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo)

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud
1	Alcalde Rabanal, Sonia Maritza	129.950
2	Alonso Díez, Pilar	35.000
3	Alos Sanz, Joaquín	68.787
4	Bermúdez Rodríguez, Ángel Luis	31.754

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud
5	Camacho Candelas, María Isabel	20.396
6	García Gallo, Luis	35.000
7	Hernando Martínez, María Jesús	31.689
8	Lorente Pérez, María del Carmen	70.582
9	Pérez Sánchez, Juan Carlos	10.230
10	Prada García, María del Carmen	34.584
Importe total relación A). Anexo II ...		467.972

Relación B). Perceptores de ayudas que han renunciado al importe concedido por Resolución de 17 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto)

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 17 de julio de 1998 según datos de la solicitud
11	Berdeal Álvarez, Esmeralda	15.000
12	Cáncer Pomar, M. Pilar	13.620
13	Escalante Vera, Rafael	29.100
14	Gallardo Gómez, Rosa María	29.100
15	García Casero, Hortensia	30.184
16	Martín Reyes, Dolores	29.100
17	Méndez Quesada, Isabel	49.400
18	Moreno Artesero, José Joaquín	31.000
19	Nascimento Navarrete, María José de	29.100
20	Navarro del Rey, María José	29.100
21	Pedro Mediavilla, Raúl de	11.536
22	Pozuelo Muñoz, M. Carmen	104.750
23	Rodríguez Martínez, Adolfo	26.640
24	Rojo Hernando, Carlos	18.000
25	Royo Lantarón, Begoña	40.000
26	Sanjuán Hidalgo, Carmelo	130.000
27	Sanz Sanz, Alfonso	22.000
28	Tomás Gutiérrez, Josefina	113.977
Importe total relación B). Anexo II ...		751.607

Relación C). Perceptores de ayudas que han renunciado al importe concedido por Resolución de 8 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27)

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 8 de octubre de 1998 según datos de la solicitud
29	Alia Cáceres, María Gloria	126.450
30	Bueno Recijo, Antonio	29.648
31	Calvo García, Carlos	29.664
32	Cortés Flores, José Indalecio	29.648
33	Cotilla Vivar, María Francisca	126.450
34	Ellacuría García, Yolanda	32.160
35	Gárate Ayastuy, Begoña	200.000
36	García Martínez de Pinillos, Jesús	15.984
37	Isern González, Francisco	37.040
38	Lacambra Escorihuela, Mercedes	168.000
39	López Baeza, Jesús	43.016
40	Molina González, Ana María de los Ángeles ...	32.700
41	Rey-Stolle de Imbert, Ana María	104.750
42	Rodríguez Posada, María Paloma	48.760
43	Toledano Valentín, María Ángeles	99.150
Importe total relación C). Anexo II ...		1.123.420

ANEXO III

Perceptores de ayudas a quienes se modifica el importe concedido en anteriores Resoluciones por haberse valorado erróneamente sus solicitudes

Provincia	Apellidos y nombre	NIF	Importe concedido anteriormente	Fecha de la Resolución de concesión	Importe que procede conceder	Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente Resolución y la concedida anteriormente
Asturias	Iglesias Hevia, Marta Elena	10.858.922R	20.000	8-10-98	200.000	180.000
Badajoz	Alonso Pardal, Fernando	71.005.665L	39.331	30- 4-98	107.363	68.032
León	Barrientos Ferreras, Cándido	9.631.237X	4.250	17- 7-98	10.350	6.100
Madrid-Centro	Mercadal Molina, María Cecilia	29.153.754N	180.000	30- 4-98	185.462	5.462
Salamanca	López Modenes, Rafaela	7.995.676W	32.196	8-10-98	45.068	12.872

29623 ORDEN de 19 de noviembre de 1998 por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente correspondientes al curso académico 1997/1998.

La Orden de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31) establece, en su disposición cuarta, que anualmente la Secretaría de Estado de Educación convocará los premios extraordinarios de Bachillerato como reconocimiento oficial de los méritos de aquellos alumnos que demuestran una especial preparación en las materias cursadas en Bachillerato Unificado Polivalente. La presente Orden viene a dar cumplimiento al referido mandato.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo, establece las nuevas modalidades de Bachillerato dentro del nivel de Educación Secundaria, por lo que, en los próximos cursos, coexistirán los estudios de Bachillerato Unificado Polivalente y los de Bachillerato. Deseando reconocer también los méritos académicos de los alumnos que cursen dichas nuevas modalidades de Bachillerato, el Ministerio de Educación y Cultura procederá, al igual que en cursos anteriores, a convocar unos premios específicos para estos alumnos antes de que finalice el curso 1998/1999.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente correspondientes al curso académico 1997/1998.

Segundo.—1. Podrán optar al premio extraordinario aquellos alumnos que hayan cursado en centros docentes españoles los estudios de Bachi-

llero Unificado y Polivalente (1.º, 2.º y 3.º) y los hayan finalizado en el año académico 1997/1998.

2. Para participar en dicha convocatoria, la media resultante de las calificaciones obtenidas por los candidatos en los tres cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente deberá ser igual o superior a 8,5 puntos.

3. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta las materias cursadas por el alumno, tanto comunes como optativas, con exclusión de las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente: 5,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero.—En cada provincia podrá concederse un premio extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente en el curso 1997/1998 en centros españoles, tanto de carácter público como privado. En las provincias en las que el número de alumnos matriculados en los cursos indicados sea inferior a 500, podrá concederse un premio extraordinario. A estos efectos, se considerarán globalmente los alumnos matriculados en centros dependientes de las Consejerías del Ministerio de Educación y Cultura en el exterior.

Cuarto.—1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar al premio extraordinario, tendrán